



**AUTORICESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA  
QUE INDICA.**

CALDERA, 11 ABR 2022

**VISTOS:** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Felipe Fuentes Zumarán. El Decreto N° 1273 de fecha 15 de febrero de 2022, que indica subrogancia de Secretaria Municipal a la señora Gigi Ramírez Villalobos. El Decreto Alcaldicio N° 669 de fecha 25 de enero de 2022, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

**SR. MANUEL MONDACA ALCAINO, RUT:** , que con fecha 28 de diciembre de 2021 el que a través de carta solicitud N° 2047 solicita espacio público para terraza de atención de público, ubicada en Sector Paseo Playa Brava, frente a local de comida **EL DELFIN**, en una superficie de 50.00 m2 de ocupación de vía pública.

- Que con fecha 26 de enero de 2022 se elabora Informe Técnico N° 59, el cual fue autorizado por la Sra. Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

**DECRETO N° 1090 /**

**1.- AUTORICESE, el SR. MANUEL MONDACA ALCAINO, Local de Comida EL DELFIN, RUT:** , que a través de carta solicitud N° 2047 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Informe Técnico N° 59 de fecha 26 de enero de 2022 el cual la Sra. Alcaldesa autoriza terraza para atención de público el uso de espacio público, en Paseo Playa Brava, en una superficie de 50.00 m2 de ocupación de vía pública.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **06 meses el cual será renovable** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 50.00 m2; Según Artículo 32°, punto 9 de la Ordenanza Municipal, correspondiente a 0.15 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas

Condiciones de Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas

Condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del petionario."

f. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Según L.G.U.C, Artículo 5°.- "A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de las acciones de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones."

h. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

Solicitante.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al

**COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**



GIGI RAMIREZ VILLALOBOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.





Ingreso 2012988

**INFORME TÉCNICO N° 59**

DE : DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
A : BRUNILDA GONZALEZ ANJEL.  
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
ALCALDÍA

INGRESADO

N° 0557

FECHA 28 ENE 2022

DEPTO: D.O.M.

REF.: INFORME OVP

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 2047  
FECHA : 28-12-2021  
NOMBRE INTERESADO : MANUEL MONDACA ALCAINO  
RUT :  
UBICACIÓN COMERCIAL : Sector Paseo Playa Blava  
CELULAR / CORREO :  
PETICIÓN : Terraza para atención de publico

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la solicitud del Sr. MANUEL MONDACA ALCAINO RUN 7.904.964-6, para el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para instalar terraza, mesas y sillas en la vía pública para a atención de sus clientes del restaurante "El Delfín". El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 50 m<sup>2</sup> manteniendo 1.50 metros de distancia de su línea de fachada para el libre tránsito de peatones, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informe a Ud. lo siguiente:

El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público*.

Se aplicara 0.15 UTM x M<sup>2</sup> según el Art. 32 / Punto 9

Dicho espacio se emplaza en la ZONA U-6 del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

**CONCLUSIÓN:** Considerando que el consejo de monumentos históricos sugirió retirar la terraza del frontis de "La Cañalón" por impactar negativamente la visual del patrimonio cultural. No obstante, lo anterior, argumentando que el restaurante "El Delfín" no tienen otro sector cercano a un local comercial para instalar una terraza para operar con los usos permitidos en las distintas fases de la Emergencia Sanitaria que atraviesa el país. Se Sugiere autorizar Preliminarmente el uso del espacio público Periodo Semestral en una Superficie de 50 m<sup>2</sup>.

Lo anterior para su conocimiento y Resolución

Le saluda a usted

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
(SERGIO SILVA VERA)  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

*Mano de Brunilda Gonzalez Anjel*

Caldera, 26 de enero de 2022

Distribución:

- Archivo Dom
- Alcaldía
- Gerente

